



RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO N°10/2022

CONVOCA AL CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN (DI-INICIACIÓN) AÑO 2022

VISTO:

1. El Decreto de Rectoría N°64/2021, que modifica el Reglamento del Concurso Interno de Proyectos de Iniciación en Investigación y establece su reglamento;
2. La necesidad de convocar al concurso y establecer las bases de la convocatoria año 2022;
3. Lo solicitado por la Directora de Investigación;
4. Las facultades que me otorga el artículo 15 del Decreto de Rectoría N°64/2021 y las propias de mi cargo.

RESUELVO:

Primero: Convoca a **Concurso Interno de Proyectos de Iniciación en Investigación (DI-Iniciación)**, según se indica a continuación:

**Convocatoria al Concurso Interno de Proyectos de Iniciación en Investigación
(DI-Iniciación) año 2022**

I. Etapas de la Convocatoria 2022

1. Convocatoria y Postulación

Convoca a postular al Concurso Interno de Proyectos de Iniciación en Investigación, versión 2022, conforme el Reglamento del concurso y según el siguiente cronograma:

Inicio de postulaciones: 21 de marzo de 2022
Cierre de postulaciones: 21 de abril de 2022

En esta etapa, los interesados en participar deberán presentar los antecedentes requeridos en el artículo 16 del Reglamento y especialmente:

- a) Formulario de Postulación y cumplir con todas las instrucciones contenidas en él.
- b) Declaración del Investigador Responsable y del Investigador Orientador de aceptar las normas contenidas en el Decreto de Rectoría N°64/2021, así como las indicadas en esta convocatoria.
- c) Carta compromiso de los participantes en el proyecto de usar la información asociada a la investigación o sus resultados, previo acuerdo y/ o autorización del Investigador Responsable.



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, como ser presentadas en el formulario de postulación, no entregar la información solicitada o no cumplan con todos los requisitos, no serán evaluadas, siendo automáticamente declaradas inadmisibles a la convocatoria.

La veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación, así como la presentación en el plazo establecido, es de responsabilidad del Investigador Responsable del proyecto.

La postulación al fondo se debe realizar a través del formulario de postulación el cual debe ser enviado al correo electrónico dii@ucsc.cl.

2. Participantes y Condiciones

2.1. Investigador Responsable

El Investigador Responsable es el académico que tiene a su cargo la responsabilidad por la correcta ejecución del proyecto en todas sus fases y por el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Para estos efectos podrá considerar un máximo de 8 horas semanales de dedicación al proyecto. Un académico puede participar como Investigador Responsable en una sola propuesta.

Este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado académico de Doctor.
- b) Tener a lo menos un artículo WoS (ex ISI) o Scopus publicado y otros artículos enviados o productividad equivalente según el área disciplinar correspondiente a la CNA.
- c) No tener experiencia previa como responsable en proyectos de investigación internos y/o con financiamiento externo.
- d) Tener un contrato de trabajo indefinido con una jornada igual o superior a 22 horas semanales.
- e) Pertenecer a la planta académica regular.
- f) Contar con la autorización del Decano o Director de la Facultad o Instituto, y la anuencia del Jefe de Departamento al cual pertenece o el Coordinador Docente que corresponda.

2.2. Investigador Orientador

El Investigador Orientador es un académico de la planta académica regular con una jornada laboral igual o superior a 22 horas semanales o académico de otra institución que apoya al Investigador Responsable en la postulación y ejecución del proyecto para el correcto cumplimiento de sus objetivos. Para estos efectos podrá considerar un máximo de 4 horas semanales de dedicación al proyecto. Sólo puede apoyar a un Investigador Responsable por cada convocatoria. Este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con experiencia demostrable en publicaciones y proyectos de investigación con financiamiento interno o externo.
- b) Contar con la autorización del Decano o Director de la Facultad o Instituto, y la



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

anuencia del Jefe de Departamento al cual pertenece o el Coordinador Docente que corresponda. En caso de que el Investigador Orientador pertenezca a otra institución deberá presentar una carta de compromiso al desarrollo del proyecto.

2.3. Estudiante

Podrán participar estudiantes regulares de pre y postgrado de la UCSC quienes se podrán vincular al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes) en una temática afín con el proyecto o como personal técnico.

En el caso de estudiantes regulares que desarrollan trabajos de finalización de carrera o programa, conducentes a un título o grado académico, dichos trabajos deberán cumplir con los requisitos reglamentarios exigidos por la Unidad Académica respectiva, de lo cual debe dar constancia el Secretario Académico o Coordinador Docente de la unidad a la cual pertenece.

Asimismo, los estudiantes podrán incorporarse como personal técnico del proyecto, aun cuando no se encuentren desarrollando su tesis o trabajo de finalización de carrera o programa.

Se podrán incorporar trabajos de investigación de finalización de carrera o programa cada año de duración del proyecto.

3. Exclusiones de Participación

Quedan excluidos de participar como Investigador Responsable o Investigador Orientador quienes, al momento de postular, se encuentren en uno o más de los siguientes casos:

3.1. Investigador Responsable

No podrán participar como Investigadores Responsables los académicos que:

- a. Se hayan adjudicado un proyecto interno o externo de investigación fundamental o aplicada en calidad de investigador responsable.
- b. Si un Investigador Responsable se adjudica un proyecto en este concurso y adicionalmente, otro proyecto en cualquier concurso de CONICYT-ANID u otro fondo similar con contenidos semejantes, deberá informar dicha situación a la Dirección de Investigación quien determinará si los proyectos son similares, en cuyo caso deberá optar por uno de ellos.
- c. Tengan compromisos atrasados, o que hayan sido objetados en cualquiera de los fondos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus Direcciones, durante los últimos cinco años. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe del Director de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- d. Hayan contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación con investigación o haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- e. Se encuentren sometidos a sumario o hayan sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

VICERRECTORIA DE INVESTIGACION Y POSTGRADO

convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

3.2. Investigador Orientador

No podrán participar como Investigador Orientador aquellos académicos que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Tengan compromisos atrasados con cualquier tipo de financiamiento otorgado por Vicerrectoría de Investigación y Postgrado o sus direcciones. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y Postgrado podrá dispensar esta causal de exclusión, previo informe del Director de Investigación, y a expresa solicitud fundada del postulante.
- b) Hayan contravenido las normas éticas del ámbito profesional directo o del ámbito científico-técnico general en relación con investigación o haber sido excluido de otros concursos, internos o externos por razones similares.
- c) Se encuentren sometidos a sumario o hayan sido sancionados por infracción a la normativa institucional, académica y/o disciplinaria en los seis meses anteriores a la convocatoria, salvo que la sanción contemple una inhabilidad mayor.

4. Montos e Ítems a Financiar

Los proyectos podrán optar a un financiamiento máximo de \$3.400.000.-, (tres millones cuatrocientos mil pesos) y, además, se podrá solicitar un monto adicional de \$600.000 (seiscientos mil pesos) destinado exclusivamente al apoyo económico de estudiantes de la Universidad que se vinculen al proyecto a través de trabajos de finalización de carrera o programa, conducentes a un título o grado académico (tesis, memoria, proyecto de título o equivalentes).

No obstante, lo anterior, en el caso de los proyectos presentados en el área de Ciencias de la Salud (según las disciplinas de ANID y Comités de área CNA) podrán postular a un monto máximo de UF 240 (Doscientas cuarenta unidades de fomento).

Por su parte, los proyectos del área de Ciencias Económicas y Administrativas, podrán postular a un monto máximo de USD \$ 6.000.- (Seis mil dólares americanos).

En los dos últimos casos, el monto máximo a solicitar, debe incluir el monto asignado a estudiantes tesistas o su equivalente, según la carrera o programa que curse el alumno.

El financiamiento otorgado cubrirá los siguientes conceptos:

- 1) Bienes de capital.
- 2) Pasajes, alojamiento, alimentación y movilización para presentación de ponencias en congresos relacionadas al proyecto en el segundo año de ejecución o para la realización de estadías de investigación.
- 3) Gastos de operación.
- 4) Alumno Tesista-Memorista o afín según Decreto.
- 5) Personal de apoyo.
- 6) Material Bibliográfico.
- 7) Difusión a la comunidad.



Los investigadores no podrán asignarse honorarios ni cobrar por servicios relacionados con el proyecto.

5. Examen de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es realizado por la Dirección de Investigación, a fin de verificar si los proyectos postulados cumplen o no con los requisitos establecidos en el Reglamento y en esta convocatoria.

La Dirección de investigación emitirá un informe de admisibilidad de los proyectos de acuerdo a las bases del concurso.

La declaración de inadmisibilidad, por cualquiera de las causas, será notificada al Investigador Responsable mediante carta con copia al Decano de la Facultad a la que pertenezca el postulante.

En caso de que ninguna postulación cumpla con los requisitos de admisibilidad, el concurso será declarado desierto y podrá realizarse una nueva convocatoria.

6. Comité de Selección

El proceso de selección y asignación de recursos será realizado por el Comité de Investigación establecido en el Reglamento, el cual, para los efectos de esta convocatoria estará integrado por:

1. Lorena Gerli Candia; Directora de Investigación, quien lo preside
2. Jaime Cariñe Catrileo; Académico de la Facultad de Ingeniería
3. Melany Hebles Ortiz, Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas
4. Mabel Ortiz Navarrete, Académica de la Facultad de Educación
5. Yenny Pinto Sarmiento, Académica de la Facultad de Derecho

7. Proceso de Evaluación

Los proyectos declarados admisibles serán revisados por evaluadores externos, y cuando no sea posible contar con apoyo externo, el Comité de Investigación propondrá un revisor interno especialista en el área.

Posterior a ello, el Comité de Selección, evaluará los proyectos en base a una rúbrica y escala definida por la Dirección de Investigación.

Finalmente, el Comité de Selección considerará las evaluaciones internas, comentarios y puntajes asignados por los revisores externos, con lo cual procederá a dar fallo del concurso.

7.1. Criterios de Evaluación

Para la convocatoria 2022, se aplicarán los siguientes criterios:



1. Calidad de la Propuesta -Originalidad y relevancia de la Investigación -Fundamentos teóricos conceptuales -Coherencia de la hipótesis o pregunta de Investigación y objetivos -Calidad, pertinencia y coherencia de la metodología -Pertinencia del plan de trabajo	40%	
2. Viabilidad de la Propuesta -Coherencia del plan de trabajo/metodología/objetivos -Factibilidad técnica de ejecución de la propuesta -Disponibilidad de recursos e infraestructura institucional	35%	
3. Investigadores 3.1.Capacidad e Idoneidad del Investigador Responsable -Potencialidad del investigador responsable para llevar a cabo la investigación en función de su capacidad e idoneidad.	70%	25%
3.2.Capacidad e Idoneidad de Investigador Orientador -Potencialidad del Investigador Orientador para apoyar efectivamente la investigación en función de su capacidad e idoneidad.	30%	

Dada la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta convocatoria se valorará con un ponderador adicional (un 5% adicional del total de la nota) a aquellas investigaciones que aborden de manera novedosa esta temática.

Si el Investigador Responsable, según la modalidad escogida, pertenece a un grupo de investigación y/o innovación científica inicial o consolidada, reconocido institucionalmente por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, optarán a una asignación adicional del 5% respecto al puntaje final obtenido de la propuesta si cuenta con el apoyo de los Integrantes del grupo al que pertenece, lo que deberá ser acreditado con una carta formal.

A cada uno de los criterios anteriores se le asignara una nota de 0 a 5 con variación de 0,1 en cada escala de calificación, conforme al puntaje establecido en la siguiente tabla:

Calificación	Nota	Descripción
Excelente	5.0	La propuesta cumple de manera sobresaliente todos los aspectos presentados.
Muy bueno	4.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
Bueno	3.0	La propuesta cumple los aspectos del criterio a evaluar, aunque se requieren mejoras.
Regular	2.0	La propuesta cumple en términos generales los aspectos del criterio evaluado, pero existen importantes deficiencias.
Deficiente	1.0	La propuesta no cumple adecuadamente los aspectos del criterio evaluado o hay graves deficiencias.
No califica	0	La propuesta no cumple el criterio a evaluar o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes.



8. Adjudicación de las Propuestas

Las postulaciones que presenten mejor puntuación ponderada conformarán el grupo de seleccionados, de acuerdo con el puntaje mínimo establecido por el Comité de Selección y del presupuesto con que se cuente.

9. Notificación de los Resultados

La notificación del resultado de la postulación será enviada al postulante mediante carta formal, a través de correo electrónico institucional, adjuntando los comentarios y sugerencias entregados por los evaluadores.

En el caso de las propuestas seleccionadas, se les indicará, además, las condiciones de adjudicación y el plazo dentro del cual debe firmar el convenio de adjudicación.

10. Firma del Convenio de Adjudicación

Quienes resulten beneficiados del Concurso, deberán suscribir un convenio de adjudicación, en el que se contendrán las instrucciones y normas de ejecución, los derechos y obligaciones de las partes, así como los plazos de término y presentación de resultados del proyecto. La no firma del convenio respectivo, en el plazo que señale la Dirección de Investigación, se entenderá como señal de rechazo de la adjudicación.

II. Solicitud de Información o Consultas

Los académicos interesados en participar que requieran obtener información adicional, o que tengan dudas respecto de las bases del concurso, podrán contactar a la Dirección de Investigación en el correo electrónico dii@ucsc.cl.

Segundo: Las presentes bases serán aplicables a la convocatoria 2022.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 14 de marzo de 2022
ABR/LGC/ssg

TERESA LOBOS DEL FIERRO

Secretaria General

Dr. ANTONIO BRANTE RAMÍREZ

Vicerrector de Investigación y Postgrado